

# BASES DE SELECCIÓN PARA CUBRIR LA SUSTITUCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA, POR MOTIVO DE MATERNIDAD DE LA TITULAR DEL PUESTO, A TIEMPO COMPLETO Y CONSTITUCION DE BOLSA DE EMPLEO

Jesús Martín Torres (1 de 1)

Alcalde

Fecha Firma: 10/06/2020

HASH: c8fa829f7436387d45301841bbd9881



## NORMATIVA APLICABLE:

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; R.D.L. 781/1986, de 19 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimo a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local; supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración general del estado; Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la convocatoria para la contratación inicial de los mismos, modificado por el Decreto 269/2011, de 11 de noviembre, por el Decreto 94/2012, de 1 de junio y por el Decreto 282/2015, de 2 de octubre; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y restante normativa en vigor en esta materia.

## BASES:

### PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.

1. Contratación, mediante el proceso selectivo descrito a continuación, para proveer, en régimen de interinidad, a tiempo completo, **UNA PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, en el AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA y constitución de bolsa de empleo.**
2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

### SEGUNDA. - Modalidad de Contrato. Retribuciones.

1. La modalidad de contrato será proveer, en régimen de interinidad, la plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local en el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, con motivo de licencia por maternidad de la titular del puesto.
2. Las retribuciones serán 1.313,62 € brutos mensuales, más las correspondientes pagas extraordinarias.
3. La jornada Laboral será de 37,5 horas semanales, con los descansos legalmente establecidos.



Cód. Validación: 7MDSM04F5M1LHYXCLJ69NQPWX | Verificación: <https://monterrubiodelaserena.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

### TERCERA. – Requisitos de los/as aspirantes:

Para ser admitido/a en el proceso selectivo, de conformidad con el artículo 56º de RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 5 del Decreto 251/2018 de 12 de diciembre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o, de acuerdo con lo establecido en el RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera d aquellos Estados a los que,, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea.  
Igualmente, podrán participar en el proceso selectivo, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no estén separados de derecho), sus descendientes y los de sus cónyuges (siempre que no estén separados de derecho) y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- c) Ser demandante de empleo inscrito/a como desempleado/a de los Servicios Públicos de Empleo.
- d) Estar en posesión de titulación universitaria (Diplomatura, Licenciatura o Grado).
- e) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones del puesto al que aspira.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- g) Estar en disposición de realizar, por medios propios, los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

Todos los requisitos establecidos en estas bases deberán cumplirse a fecha fin de difusión de la convocatoria y a fecha de contratación y acreditarse en caso de superar el proceso selectivo.

### QUINTA.- Instancias y admisión de aspirantes.

Las presentes bases se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena <https://monterrubiodelaserena.sedelectronica.es/>

La difusión de la convocatoria del procedimiento selectivo se realizará en el apartado de ofertas de empleo de la página web del Servicio Extremeño Público de Empleo, <http://extremaduratrabaja.juntaex.es/>. Quienes deseen formar parte de las pruebas selectivas cursarán solicitud en Modelo libre y enviarán correo electrónico a [ofertas.castuera@extremaduratrabaja.net](mailto:ofertas.castuera@extremaduratrabaja.net) junto con curriculum vitae, documentación acreditativa de la experiencia especificada en las presentes bases (contratos, vida laboral y certificados de empresa) y certificados de formación relacionada con el puesto de trabajo.

**El plazo de difusión:**





Comenzará el día: 10/06/2020

Y finalizará el día: 13/06/2020 a las 23:59

El presentar la solicitud para tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento de los aspirantes a las bases de la convocatoria. Y supone igualmente declaración responsable del cumplimiento de todos los requisitos para participar en la presente convocatoria.

#### **SEXTA. - Tribunal Calificador.**

1. Composición. El Tribunal calificador estará integrado por una Comisión Mixta integrada por el Servicio Extremeño Público de Empleo y el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena.

Presidente: Un/a representante del SEXPE.

Secretario/a: Un/a representante del SEXPE

Los vocales: Dos miembros designados por la Alcaldía del Ayuntamiento Monterrubio de la Serena, que deberán poseer titulación o especialización iguales y/o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

2. Abstención y/o recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.
3. Deberán asignarse suplentes que integrarán el Tribunal cuando no puedan asistir os respectivos titulares.
4. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, de al menos la mitad de los miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal, se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

5. Podrán asistir como observadores representantes de las organizaciones sindicales más representativas dentro del ámbito de la función pública.
6. Vinculación de las Resoluciones del Tribunal. El Alcalde del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

#### **SÉPTIMA. - Procedimiento de Selección de candidatos.**

1. Se constituye Comisión Mixta de Selección por el SEXPE y el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, para la realización del procedimiento selectivo.
2. Recibidas las solicitudes de los candidatos por el Centro de Empleo, se procederá a iniciar el procedimiento de selección de los trabajadores mediante la Comisión Mixta constituida al efecto.
3. La Selección constará de dos fases:

**1ª FASE: Valoración de Currículum Vitae, de acuerdo con el siguiente baremo:**



CRITERIO	BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia profesional en puestos de AEDL .	0.10 puntos por mes completo trabajado	3 puntos
Experiencia en Gestión de Proyectos de Formación y Empleo	0.05 puntos por mes completo trabajado	1 puntos
Cursos de desarrollo local, promoción de proyectos de empleo o género recibidos	De 30 a 60 horas de duración 0.20 puntos por curso De 61 a 100 horas de duración 0.50 puntos por curso De 101 a 150 horas de duración 0.75 por curso De más de 151 horas de duración 1 punto por curso	2 puntos

1.-La documentación acreditativa válida de la **experiencia laboral** será el contrato de trabajo o certificación expedida por organismo oficial donde conste inicio y fin de contrato, tipo de contrato, categoría profesional y número de días cotizados y/o certificados de empresa. Se deberá adjuntar vida laboral, a fin de acreditar los periodos y/o jornadas trabajados. No se admitirá ningún otro documento.

2.- Formación: Sólo se tendrán en cuenta los cursos cuyo contenido sea el especificado en las presentes bases. Los cursos específicos de formación y perfeccionamiento recibida se acreditarán con el certificado o diploma en que conste el contenido y la duración de la formación No se puntuarán los cursos de doctorado y los de los diferentes títulos de universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro.

Una vez realizada la baremación, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos junto con la puntuación de la PRIMERA FASE y se propondrá a las personas con las 8 mejores puntuaciones obtenidas para la realización de la SEGUNDA FASE, en los Tablones de Anuncios del Centro de Empleo de Castuera y del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena y en la sede electrónica de <https://monterrubiodelaserena.sedelectronica.es>. Se establecerá un periodo de reclamaciones de 2 días hábiles. Transcurrido dicho plazo, se publicará de igual manera los listados definitivos de admitidos y resolución de las reclamaciones, si las hubiere, y contendrá especificación del lugar, fecha y hora de realización de la segunda fase.

**2ª FASE: Consistirá en una entrevista personal sobre políticas activas de empleo en general, información y seguimiento de creación de empresas y estrategia de empleo de Monterrubio de la Serena :**

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo la puntuación máxima de 10 puntos.

Posteriormente, una vez realizada la entrevista (2ª fase), se habilitará un día hábil para efectuar las posibles reclamaciones.





La puntuación final del proceso selectivo se obtendrá mediante la suma de la puntuación en cada una de las pruebas.

La Comisión Mixta propondrá para ser contratado al aspirante que mayor puntuación total haya obtenido.

Una vez realizada la selección los aspirantes no contratados, que hayan superado el proceso selectivo y que cumplan todos los requisitos, quedarán en una bolsa de empleo en orden decreciente de calificación final, para futuras sustituciones de bajas.

La Comisión Mixta hará pública la relación ordenada de aspirantes por orden de puntuación total obtenida, formulando propuesta de constitución de bolsa de empleo.

En el supuesto de empate entre aspirantes en la calificación final, el Tribunal aplicará las siguientes reglas:

1. El primer lugar en la posición lo ocupará el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de valoración de curriculum vitae.
2. Si persiste el empate, el primer lugar lo ocupará el aspirante con mayor puntuación en el apartado experiencia.
3. Si persiste el empate, el primer lugar lo ocupará el aspirante con mayor antigüedad de demanda de empleo.

#### **OCTAVA. - Relación de aprobados.**

Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenido, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará propuesta con carácter vinculante al Alcalde del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, según lo dispuesto en el RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, para que efectúe el oportuno contrato laboral, que será registrado en la correspondiente oficina de empleo del SEXPE.

Con el fin de asegurar la cobertura de plazas, cuando se produzcan renunciaciones de aspirantes seleccionados, antes de su contratación o la persona propuesta no sea contratada, se entenderá hecha la propuesta a favor del aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación total y así sucesivamente. Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún aspirante fuera excluido de la contratación por no presentación o falsedad en la documentación o renunciase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para formular propuesta de contratación.

#### **NOVENA. - Presentación de documentos.**

Dentro del plazo de un día natural desde la publicación de la relación donde conste la persona seleccionada, ésta deberá aportar en el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- Fotocopia compulsada del título o resguardo de haberlo pagado, exigido en la convocatoria, con fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, y de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- Fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas, certificados, contratos u otros documentos aportados como méritos.
- Certificado del SEXPE que acredite ser demandante de empleo inscrito/a como desempleado/a en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Si el aspirante propuesto, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación correcta, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

#### **DÉCIMA.- Nombramiento / Formalización del contrato.**

La persona propuesta deberá firmar el correspondiente contrato de trabajo de personal laboral en régimen de interinidad, para sustitución de una persona trabajadora en situación de licencia por Maternidad, a tiempo completo, y que tendrá un periodo de prueba, según la legislación vigente, a requerimiento del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena. Se entenderá que renuncia si no firmara el contrato sin causa justificada. Será causa de resolución del contrato, no superar el periodo de prueba establecido en las presentes bases.

#### **UNDÉCIMA. - Incompatibilidades.**

El aspirante seleccionado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público conforme a la normativa vigente.

#### **DÉCIMOSEGUNDA. - Bolsa de empleo.**

Los aspirantes presentados y no contratados, que superen el proceso selectivo, pasarán a una bolsa de empleo, que servirá a los efectos de efectuar las oportunas sustituciones en caso de vacante o enfermedad de la persona contratada como AEDL en el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena.

La renuncia expresa o tácita al puesto que se ofrezca significará la exclusión de la bolsa de la persona aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Parto, Baja por Maternidad o situaciones asimiladas.
- b) Enfermedad.
- c) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Una vez finalizada la contratación laboral temporal el/la aspirante se reincorporará a la Bolsa de Empleo en el lugar que le corresponda.

La bolsa de empleo tendrá una vigencia hasta el 31-12-2022.





**DÉCIMOTERCERA. - Cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.**

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que faciliten en el proceso, para las publicaciones en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

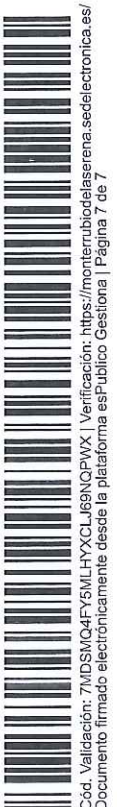
**DÉCIMOCUARTA. - Incidencias.**

1. La aprobación de las Bases de la Convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Para lo no previsto en estas Bases, o en aquello que las contradigan, será de aplicación la Ley 13/2015 de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

**DILIGENCIA.** - Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena el día 9 de junio de 2020.

*Documento firmado electrónicamente*

Monterrubio de la Serena, 9 de junio de 2020





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTERRUBIO DE LA SERENA  
(Badajoz)

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE SUSTITUCIÓN  
AEDL AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA**

Don/ña \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_  
D.N.I. \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que tiene conocimiento del anuncio realizado por este Ayuntamiento para la contratación de una plaza de AEDL de sustitución por baja de maternidad

Que su deseo ser admitido/a para dicho puesto de trabajo, reuniendo a tal efecto los requisitos necesarios para ello

Que posee la titulación y experiencia que al dorso se indica, acompañando documentación señalada en los criterios de selección.

Que así mismo adjunta fotocopia señaladas en el baremo de méritos.

En base a ello es por lo que

**SOLICITA:** Que teniendo por presentado este escrito y previos los trámites que procedan, sea admitido para participar en el proceso selectivo arriba indicado

En \_\_\_\_\_ a Junio de 2020

Fdo:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA**



**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE SUSTITUCIÓN  
AEDL AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA**

**FORMACIÓN:**

**EXPERIENCIA:**

En a Junio de 2020

Fdo:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA**